

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### APORTE DEL FONDO DEL SISTEMA PÚBLICO NACIONAL DE SALUD EMPRESAS ASEGURADORAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.935 de fecha 30 de junio de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para La Banca y Finanzas, resolución número 11, de fecha 28 de junio de 2016, mediante la cual se fija el aporte del Fondo del Sistema Público Nacional de Salud y expresa:

Artículo 1. Se fija en tres por ciento (3%) para el segundo semestre de ejercicio económico 2016, la alícuota del aporte del Fondo del Sistema Público Nacional de Salud, o cualquier otro fondo que considere el Ejecutivo Nacional que deben efectuar las empresas de seguros, medicina prepagada, las administradoras de riesgos y las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora.

La alícuota se aplicará al monto de las primas de las pólizas de seguro de salud, cuotas de los planes de salud y al monto del ingreso obtenido como remuneración por los contratos de administración de riesgos, netos de riesgos, netos de anulación y devolución, correspondientes al señalado período del ejercicio económico del año 2016, conforme con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto N° 2.178, con Rango, valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, del 30 de diciembre de 2015, reimpresso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 Extraordinaria del 15 de marzo de 2016.”

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 2 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/3062016/3062016-4616.pdf#page=2>

30 de junio de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*